

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, Ocho (8) de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICACIÓN	470013103001 20140013800
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	ASOPALMAG 2 ASOPALMAG 1 EL ROBLE AGRÍCOLA S.A. - HEREDEROS DE ALFREDO LACOUTURE DANGOND
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO

El BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., adelanta proceso ejecutivo en contra de quienes están destacados como demandados en el distintivo inicial de esta decisión, se propusieron excepciones las que se resolvieron en sentencia, donde además se condenó en costas, estableciéndose un porcentaje para cada extremo procesal, y al ser apelada la sentencia por la parte demandada quien resultara vencida, hubo condena en costas para dicha parte en favor de la ejecutante inicial.

Por memorial presentado el 21 de marzo del presente año, la parte ejecutante de la ejecución principal, presentó solicitud de ejecución de las costas en su favor. Pero al día se recibió memorial presentado por el apoderado de la parte demandante, en el que solicita el retiro de la misma.

El artículo 92 del C. G del P., permite el retiro de la demanda, siempre que no se haya notificado a uno de los demandados, pero dado que en el presente caso, se trata de una ejecución dentro de otra, por ello no se requiere demanda, solo una solicitud en tal sentido, por lo que en estricto sentido no hay retiro de demanda, no obstante, lo que en últimas se está desistiendo por parte del BANCO AGRARIO, de la pretensión de ejecutar las sumas de dinero de las costas.

Por lo tanto, en consideración a lo anterior se desatenderá la solicitud de ejecución.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:
Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2b7a94153128ba422072363608842e393abb5bddcacdf00a80cd78007efd98d**

Documento generado en 08/05/2023 01:54:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>